



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3080 Fecha: 01 DIC. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 015 -2017-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 01 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 019-2017-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 29 de Noviembre de 2017, emitido por la profesional Asignada por la Oficina de Construcción y Vialidad, El Acta Final de Conformidad del Estudio Elaborado por Administración Directa de fecha 30 de Noviembre de 2017, emitido por los profesionales asignados por la Oficina de Construcción y Vialidad; El Informe N° 0143-2017-GRC/GRI/OC-FBG de fecha 30 de Noviembre de 2017, emitido por Coordinador del Estudio; El Informe N° 2235-2017-GRC/GRI-OC de fecha 30 de Noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; El Informe N° 04-2017-GRC/GRI-MACL de fecha 01 de Diciembre de 2017, emitido por la Asesora legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1384-2013-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de Noviembre de 2013, se aprobó EL EXPEDIENTE TECNICO de la OBRA: " MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO" por el Valor Referencial total de S/ 13,799,128.31(Trece Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veintiocho con 31/100 Nuevos Soles) con precios al mes de Agosto de 2013, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2016-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 13 de Mayo de 2016, se aprobó el nuevo EXPEDIENTE TECNICO para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO" por el valor Referencial total que asciende a S/ 15,605,532.38 (Quince Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 38/100 Soles) Con un plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días Calendario;

Que, mediante Informe N° 019-2017-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 29 de Noviembre de 2017, la profesional encargada de la actualización de costos del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH. JOSE OLAYA-DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA DEL CALLAO", informa sobre el procedimiento seguido para la actualización del Valor Referencial del referido Expediente Técnico a la fecha 30 de Setiembre de 2017 asciende a la Suma de S/ 16,231.617.63 (Dieciséis Millones Doscientos Treinta Un Mil Seiscientos Diecisiete con 63/100 nuevos Soles), con precios al mes de Setiembre de 2017 y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Acta Final de Conformidad del Estudio Elaborado por Administración Directa de fecha 30 de Noviembre de 2017, emitido por los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad asignados para la realización de Modificación del Expediente Técnico y actualización del Valor Referencial, señalan su conformidad con la Descripción del Estudio y la Descripción de las Metas del Proyecto, suscribiendo el Acta Final;

Que, mediante Informe N° 143-2017-GRC/GRI/OC-FBG de fecha 30 de Noviembre de 2017, el Coordinador del Estudio, informa al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que el Valor Referencial Actualizado Asciende a la suma de S/16,231.617.63 (Dieciséis Millones Doscientos Treinta Un mil Seiscientos Diecisiete con 63/100 Soles) con un plazo de Ejecución de 180 días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, dando su Conformidad y remitiendo la Modificación del Expediente Técnico



01 DIC. 2017



015

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 305

la Actualización del Valor Referencial a la Oficina de Construcción y Vialidad, recomendando que se prosiga con la consecución del trámite correspondiente para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico y la Actualización del Valor Referencial de la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO";

Que, mediante Informe N° 2235-2017-GRC/GRI-OC de fecha 30 de Noviembre de 2017, El jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 143-2017-GRC/GRI/OC-FBG de fecha 30 de Noviembre de 2017, emitido por el Coordinador del Estudio, señalando su Conformidad solicitando se derive los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para proseguir con la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 04-2017-GRC/GRI/MACL de fecha 01 de Diciembre de 2017, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en razón de las consideraciones expuestas en los Informes elaborados por los Funcionarios responsables, y teniendo en cuenta que la normativa actualmente vigente reconoce la posibilidad de efectuar modificaciones al expediente Técnico y la actualización del Valor Referencial, debiendo para ello contar con la autorización del área usuaria que haya aprobado el expediente Técnico se debe APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH. JOSE OLAYA-DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA DEL CALLAO"; y la Actualización del Valor Referencial Asciede a S/16,231.617.63 (Dieciséis Millones Doscientos Treinta Un Mil Seiscientos Diecisiete con 63/100 Soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendario bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el artículo 8 numeral 8.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-F, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se considere necesarios".

Que, según el último párrafo del artículo 8 numeral 8.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguientes: "El área usuaria es responsable de la adecuada Formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducirla necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Que, según el último párrafo del artículo 8 numeral 8.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguientes: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación de área usuaria".

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 de fecha 03 de Junio de 2016, que establece que la Gerencia Regional de Infraestructura tiene entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública entre otros; contando con la visación de la Oficina de Construcción; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO y ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO", aprobado





mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1384-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de Noviembre de 2013, y modificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2016-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 13 de Mayo de 2016, con un monto de S/ 16,231.617.63 (Dieciséis Millones Doscientos Treinta Un mil Seiscientos Diecisiete con 63/100 Soles), con precios al mes de Setiembre de 2017, con un plazo de Ejecución de 180 días calendario bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Resolución Gerencial General Regional N° 1384-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de Noviembre de 2013, y su modificatoria mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2016-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 13 de Mayo de 2016, mantienen plena vigencia en todo lo que no oponga a lo aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. ALEXANDER CHUI FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2030 Fecha: 0-1-DIC, 2017

